CONTRATO Nº 9 /2022
ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CERRAJERÍA PARA EL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en Río Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.,** con Cédula de Identidad N° 488.408, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **S. PAZOS SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO de DANIEL F. PAZOS L.,** con R.U.C. Nº 2311940-3, domiciliado en la calle Azara N° 850 e/ EE.UU y Tacuary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SR. DANIEL F. PAZOS L.,** con Cédula de Identidad N° 2.311.940, denominado en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE CERRAJERÍA PARA EL CONGRESO NACIONAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE CERRAJERÍA PARA EL CONGRESO NACIONAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 406.396. Los fondos para el presente contrato corresponden al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2022**, convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación de fecha 8 junio de 2022.

S. PAZOS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Prc. Un. c/Iva
CERRADURA DE PUERTAS						
1	72101505-001	Apertura de cerradura.	Unidad	Evento	1	77.000
2	72101505-001	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves sin cambio de combinación.	Unidad	Evento	1	55.000
3	72101505-001	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves con cambio de combinación.	Unidad	Evento	1	88.000
4	72101505-001	Reparación de cerraduras.	Unidad	Evento	1	55.000
5	72101505-001	Provisión y colocación de cerradura.	Unidad	Evento	1	440.000
6	72101505-001	Provisión y colocación de cerradura para puertas de vidrio templado.	Unidad	Evento	1	330.000
7	72101505-001	Provisión y colocación de cerradura tipo Mul-t-lock.	Unidad	Evento	1	380.000
8	72101505-001	Copia de llave tipo YALE.	Unidad	Evento	1	22.000
9	72101505-001	Copia de llave tipo doble paleta.	Unidad	Evento	1	44.000
10	72101505-001	Copia de llave tipo multipunto.	Unidad	Evento	1	88.000
11	72101505-001	Provisión y colocación de brazo hidráulico.	Unidad	Evento	1	440.000
12	72101505-001	Provisión de manijón de bronce.	Unidad	Evento	1	110.000
CERRADURA DE MUEBLES						
13	72101505-001	Apertura de cerradura.	Unidad	Evento	1	55.000
14	72101505-001	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves sin cambio de combinación.	Unidad	Evento	1	33.000
15	72101505-001	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves con cambio de combinación.	Unidad	Evento	1	55.000
16	72101505-001	Reparación de cerraduras.	Unidad	Evento	1	15.000
17	72101505-001	Provisión y colocación de cerradura de muebles.	Unidad	Evento	1	110.000
18	72101505-001	Provisión y colocación de pasadores.	Unidad	Evento	1	22.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma: **para el ejercicio 2022, hasta un monto de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) y para el ejercicio 2023, hasta un monto de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).**

Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	01	242	10	1	99	**15.000.000**
2023	1	1	0	01	242	10	1	99	**5.000.000**
TOTAL									**20.000.000.-**

J. PAZOS

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde su firma hasta el 31 de marzo de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENESY/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha fina de entrega de los bienes
1	Ítem 1 al 18.	Unidad	Edificio del Congreso Nacional, sito en Avenida República entre Río Jejuí y Río Ypané	Dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la recepción de la nota oficial emitida por la Contratante, firmada por el personal autorizado de la Dirección de Mantenimiento de la institución.

SPECIFICACIONES TÉCNICAS - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CERRADURAS DE PUERTAS Y MUEBLES

PUERTAS

Los trabajos de mantenimiento y reparación de cerraduras de puertas de las oficinas del Congreso Nacional comprenden los siguientes ítems:

1. Apertura de cerradura de puertas: Se refiere a la ejecución de los trabajos de apertura de cerradura de puertas de madera y vidrio templado (por motivos de pérdida de llaves, rotura de llave en su interior, etc.). Serán en general del tipo YALE y/o iguales a las existentes en el Edificio del Congreso Nacional.

2. Confección de llave de cerradura sin cambio de combinación: Se refiere a la confección de 2 (dos) unidades de llaves, sin cambio de combinación; entrega de las llaves por parte del Contratista a la Dirección de Mantenimiento.

3. Confección de llave de cerradura con cambio de combinación: Se refiere a la confección de 2 (dos) unidades de llaves, con cambio de combinación; entrega de las llaves por parte del Contratista a la Dirección de Mantenimiento.

4. Reparación de cerradura de puerta: Se refiere a la reparación de los mecanismos de apertura y cierre de puertas, tambores, picaportes, etc. a fin de garantizar el buen funcionamiento de apertura y cierre de la puerta.

5. Provisión y colocación de cerradura de puertas para puertas y accesorios: Se refiere a la provisión y colocación de cerradura de puertas y accesorios, nuevas en sustitución de las averiadas. Serán iguales a las existentes en el Edificio del Congreso Nacional.

J. S. PAZOS

6. Provisión y colocación de cerradura de puertas, tipo cilindro para puertas de vidrio templado: Se refiere a la provisión y colocación de cerradura tipo cilindro para puertas de vidrio templado, en sustitución de las averiadas; serán iguales a las existentes en el Edificio del Congreso Nacional.

7. Provisión y colocación de cerradura tipo Mul-t-lock: Se refiere a la provisión y colocación de cerradura del tipo Mul-t-lock, con sus correspondientes accesorios.

8. Confección de copia de llave igual al existente en el edificio: Se refiere a la confección de 1 (uno) unidad de copia de llave, igual al entregado y existente en el edificio (tipo YALE). La entrega de las llaves será bajo estricta autorización por parte del Contratista a la Dirección de Mantenimiento.

9. Confección de copia de llave igual al existente en el edificio, tipo doble paleta: Se refiere a la confección de 1 (uno) unidad de copia de llave, igual al entregado y existente en el edificio, del tipo doble paleta. La entrega de las llaves será bajo estricta autorización por parte del Contratista a la Dirección de Mantenimiento.

10. Confección de copia de llave igual al existente en el edificio, tipo multipunto: Se refiere a la confección de 1 (uno) unidad de copia de llave, igual al entregado y existente en el edificio, del tipo multipunto. La entrega de las llaves será bajo estricta autorización por parte del Contratista a la Dirección de Mantenimiento.

11. Provisión y colocación de brazo hidráulico: El servicio deberá prever el desmonte de los brazos hidráulicos existentes, y la provisión y colocación de un brazo hidráulico igual al existente (tipo YALE), con las mismas características técnicas (fuerza 4, para puertas de un ancho no mayor a 1,10m).

12. Provisión de manijón de bronce: Se refiere a la provisión y colocación de manijón de bronce, para puertas de madera, iguales a los existentes en el Edificio, con sus correspondientes accesorios.

MUEBLES

Los trabajos de mantenimiento y reparación de cerraduras de muebles de madera de las oficinas del Congreso Nacional comprenden los siguientes ítems:

13. Apertura de cerradura de puerta de muebles: Se refiere a la ejecución de los trabajos de apertura de cerradura de puertas de muebles (por motivos de pérdida de llaves, rotura de llave en su interior, etc.). Serán en general del tipo cilindro o diamond, y/o iguales a las existentes en el Edificio del Congreso Nacional.

14. Confección de llave de cerradura sin cambio de combinación: Se refiere a la confección de 2 (dos) unidades de llaves, sin cambio de combinación; entrega de las llaves por parte del Contratista a la Dirección de Mantenimiento.

15. Confección de llave de cerradura con cambio de combinación: Se refiere a la confección de 2 (dos) unidades de llaves, con cambio de combinación; entrega de las llaves por parte del Contratista a la Dirección de Mantenimiento.

16. Reparación de cerradura de puerta de muebles: Se refiere a la reparación de los mecanismos de apertura y cierre de puertas de muebles, tambores, picaportes, etc. a fin de garantizar el buen funcionamiento de apertura y cierre de la misma.

J. PAZOS

17. Provisión y colocación de cerradura de muebles y accesorios: Se refiere a la provisión y colocación de cerraduras de puertas de muebles y accesorios, nuevas en sustitución de las averiadas. Serán iguales a las existentes en el Edificio del Congreso Nacional.

18. Provisión y colocación de pasadores: Se refiere a la provisión y colocación de pasadores tipo metálico con accesorios de sujeción entre puerta y marco fijo.

REGLAMENTACIONES A SEGUIR

La Fiscalización de los trabajos de provisión e instalación y puesta en marcha estarán a cargo de profesionales técnicos superiores de la Dirección de Mantenimiento del Edificio del Congreso Nacional, y estos podrán disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados a la provisión ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del Contratista.
Todos los trabajos ejecutados serán primeramente verificados exhaustivamente y aprobados por la Fiscalización antes de su recepción definitiva, en caso contrario serán rechazados y remitidos de vuelta a la Contratista para su arreglo definitivo.
El Contratista deberá prever en sus costos todos los materiales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, así como la presencia de profesionales de la Firma Contratista a fin de realizar los trabajos en la mayor brevedad posible en los lugares definidos por la Fiscalización de Obras.
En caso de que las cerraduras no sean reparadas en el plazo establecido , se producirá una multa por cada día de retraso conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato.
En caso de que una cerradura sea reparada y al poco tiempo vuelva a tener el mismo problema por el cual se había reparado, la Contratante podrá solicitar una justificación a la Contratista, y si dicha justificación no fuera suficiente a criterio de la Convocante, la misma será considerada como falta leve. En el caso de cambio de repuestos, los mismos deberán ser originales, de constatarse, que el repuesto no fue cambiado o se sustituyó por uno usado o paralelo (no original), la misma será considerada falta grave.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: NOTA DE REMISIÓN
Frecuencia: por cada nota oficial de pedido emitida por la Contratante.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de remisión	Nota de remisión	Dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la recepción de la nota oficial emitida por la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

S. PAZOS

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TERMINAR, O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 11 del mes de Julio y del año 2022.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

S. PAZOS

DANIEL F. PAZOS L.
PROVEEDOR/CONTRATISTA